



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
RESOLUCIÓN N° 160/014

Expte. N° 3042/2013

Montevideo, 13 de octubre de 2014

VISTO: la renuncia formulada por la firma Warner Lambert del Uruguay S.A. respecto de su oferta en relación al ítem N° 335 "Paroxetina 20mg. Comprimidos", en el marco del Llamado N° 14/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 2", el que fuera adjudicado por Resolución N° 21/013 de fecha 25 de abril de 2013, modificativas y concordantes.

RESULTANDO: I) que la mencionada firma resultó adjudicataria del ítem N° 335 "Paroxetina 20mg. Comprimidos", en el marco del Llamado N° 14/2012 mencionado.

II) que mediante Resolución N° 80/2013 de fecha 13 de agosto de 2013, se dispuso analizar el incumplimiento de dicha firma respecto del mencionado ítem, a efectos de definir las eventuales sanciones a aplicar.

CONSIDERANDO: I) que la renuncia realizada por Warner Lambert del Uruguay S.A. respecto a dicho ítem constituye un incumplimiento sancionable, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, Documento A "Cláusulas Genéricas" del Llamado en cuestión.

II) lo informado por el Asesor Jurídico y el Sector Insumos Médicos.

III) que se ha analizado la sugerencia de la Comisión de Asesores de la Unidad, considerándose que corresponde ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el monto correspondiente al ítem renunciado.

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

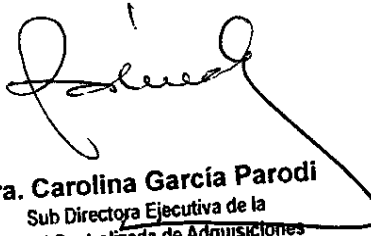
1º) Aplicar a la firma Warner Lambert del Uruguay S.A., RUT N° 211083120015, una sanción de ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por la suma de \$ 37.881 (pesos uruguayos treinta y siete mil ochocientos ochenta y uno), por el incumplimiento del suministro

del ítem N° 335 "Paroxetina 20mg. Comprimidos", en el marco del Llamado N° 14/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 2"

2º) Notificar a Warner Lambert del Uruguay S.A.

3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas e ingresar la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Cumplido, archivar.



Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas